

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, Primero (1) de Octubre dos mil catorce (2014)

REFERENCIA	DESACATO
ACCIONANTE	GLORIA DELIDA CASTAÑEDA PINEDA
ACCIONADO	COLPENSIONES
RADICADO	050013333011-2014-00359-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, que en providencia, proferida por el Magistrado Ponente Dra. GLORIA MARIA GOMEZ MONTOYA del Tribunal Administrativo de Antioquia, de fecha 5 de septiembre de 2014, **confirmó** el auto mediante el que se había impuesto sanción en el desacato de la referencia.

De otro lado y previo a la iniciación del cobro coactivo en el proceso de la referencia, por secretaría inténtese un cobro persuasivo mediante oficio y llamadas telefónicas, a los datos de ubicación de la Dra. ZULMA CONSTANZA GUAUQUE BECERRA, Gerente Nacional de Reconocimiento de Colpensiones, invitándola a consignar la multa de un (1) salario mínimo mensual, de que da cuenta la providencia base de recaudo, en la cuenta del Banco Agrario 3-00700-000030-4, a favor del Consejo Superior de la judicatura.

Realizado lo anterior vuelva el proceso al Despacho con informe para resolver lo pertinente.

NOTIFIQUESE


EUGENIA RAMOS MAYORGA
JUEZA